

BUTLLETÍ INFORMATIU DE L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS

"Sota el camí ral"



BOLETIN

octubre 1978

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL

SOCIO : EL PROXIMO SABADO DIA 30
A LAS 6 DE LA TARDE Y EN
EL CENTRO SOCIAL:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

- * INFORME JUNTA GESTORA SALIENTE
 - * ELECCION NUEVA JUNTA
 - * RUEGOS Y PREGUNTAS
-
-

POR UN BARRIO DIGNO Y HABITABLE
PARTICIPA Y COLABORA

EDITORIAL

Al presentar este pequeño boletín informativo pretendemos tan solo llevar a los socios una información global de las actividades de este año transcurrido, con ello queremos someter a juicio de todos los socios la tarea de esta Junta Gestora. Somos conscientes de que los logros han sido pocos y han costado grandes esfuerzos, pero no debemos olvidar que por una parte somos aprendices y por otra no se nos ha facilitado la tarea en absoluto, más bien lo contrario.

El momento actual por el que atraviesa nuestro país es de por sí bastante difícil, son momentos de tránsito político, de la dictadura a la democracia, con todas las situaciones que ello acarrea, así en la Obra Sindical del Hogar durante mucho tiempo no sabían si dependían del Ministerio de Obras Públicas o del Ministerio de la Vivienda, i no digamos del Ayuntamiento....

Sin embargo seguimos en la brecha, el número de visitas e instancias al Ayuntamiento, a la Obra Sindical del Hogar, Gobierno Civil, etc...., han sido innumerables. Con ello no pretendemos justificar nuestros fallos o errores, que hemos tenido, sino exponer las dificultades y hechos que a menudo son desconocidos.

Si tenemos en cuenta los objetivos que perseguimos, hay que reconocer una falta de interés, una desidia en preocuparse por el lugar donde vivimos cada día, por parte de algunos vecinos. Falta conciencia cívica, para resolver los problemas comunes pero debemos participar todos, la mejor medicina es prevenir y aquí asistimos a demasiados enterrros.

-sigue pág. siguiente-

JUNTA GESTORA

PRESIDENT: Miquel Montane i Molina - SOTSPRESIDENT: Antoni Cornelles i Aligue - SECRETARIA: Concepció Navarrete i Sanpere - TESORER: Pedro Bermejo Parada - VOCAL D'URBANISME: Francesc Coll i March - VOCAL DE FESTES: Francisco Dias Martin - VOCAL D'ENSENYAMENT: Carmen Vega Domenech - VOCAL SUPLENT: Antoni Lopez i Resina - VOCAL SUPLENT: José Villanueva Anton LOCAL SOCIAL: Avda. de la Victoria, s/n sota la Guarderia-Canguro. Dep. Legal. B-33073-1978/Copisteria Palau Granollers

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES

AGOSTO 1977

Verbena en la plaza Sur del Grupo Victoria.
Sesión de Cine.

OCTUBRE 77

Castañada en el local del Centro.
Sesión de Cine.

NOVIEMBRE 77

Charla coloquio sobre: Las asociaciones de vecinos y las elecciones municipales.

ENERO 1978

Charla coloquio sobre: La problemática de la escuela.

MARZO 1978

Festejo Homenaje a los Ancianos en el local del Centro.

ABRIL 1978

Festividad de San Jordi, dedicado a los niños con concursos de Dibujo y Redacción, entrega de premios.
Festival infantil en la plaza del - Grupo Liberación.
Parada de libros.

(Continuación EDITORIAL)

Por último queremos recordaros que la Asociación está abierta a todos los vecinos sin distinción de sexo, edad o ideología política, solo pedimos ganas de trabajar

LA JUNTA GESTORA

MADRUGADA AGITADA

No hace muchos días un lamentable suceso, ocurrido en uno de los pisos del rascacielos, despertó a la mayor parte del vecindario a altas horas de la madrugada.

Dejando a parte las causas que motivaron el incidente, la presencia de la policía municipal y los bomberos, junto a la humareda que salía del mencionado piso, crearon una atmósfera de incertidumbre, de pánico generalizado.

Por si fuera poco, una de las puertas que comunican los tres bloques del rascacielos, a la altura de los tejados, estaba cerrada, sin que nadie supiera donde localizar las llaves.

Poco a poco se fueron aclarando las cosas, volviéndose, a la normalidad. Sin embargo pensamos que de todo ello no se han sacado conclusiones para evitar en lo posible nuevas escenas de pánico:

1º.- La Policía Municipal no actuó con la energía que hubiera sido de desear. El desconcierto reinante se debió a que nadie dió las instrucciones precisas, ya fuera para evacuar la zona, acordonarla, etc.

2º.- No existen medidas de seguridad contra incendios:

- No hay escaleras contra incendios.
- ¿Donde están las bocas de agua?
- Las tres puertas que comunican las escaleras por la parte del tejado, deberían de estar con las llaves cerca (atadas con una cadena u otros)

3º.- Los pabellones de la parte trasera, los más directamente afectados en caso de agravarse el incendio, no fueron advertidos de que se habían cortado las gomas de butano y estaban ardiendo, mientras en los balcones contiguos seguían situadas las bombonas de recambio, permitiéndose el paso a cualquier persona en las inmediaciones.

Por suerte no paso a mayores, pero y si vuelve a ocurrir otro incendio, ¿estaremos de suerte o tendremos que lamentar víctimas? ¿Quién será responsable?

Queremos preguntar al Sr. Perez (administrador de la O. S.H.) ¿Quién pagará los desperfectos de las puertas, ventanas y cristales rotos por los vecinos en su precipitada huida del fuego?, ¿Qué gestiones ha hecho para no se repitan estos accidentes?. Sr. Perez, sea consecuente con su responsabilidad.

RESUMEN DEL LIBRO DE ACTAS

Abril 1977.

Reunión de un grupo de vecinos para decidir si sería o no factible fundar una Asociación de Vecinos.

Mayo 1977.

Convocatoria al barrio en el Centro de San José Obrero, a la que acuden unos dos centenares de personas. Se hace la propuesta de formar una Asociación que es aceptada por unanimidad.

Junio 1977.

Lectura del primer borrador de los Estatutos de la futura Asociación.

Formación de la Junta Gestora provisional.

Julio 1977.

La Junta Gestora acude por primera vez:

a) A la Obra Sindical del Hogar para tratar de la propuesta compra de pisos. (Se acompaña de un minucioso estudio a cargo de un grupo de abogados de Barcelona) apareciendo ciertas irregularidades en la propiedad de las fincas donde están ubicados los grupos Liberación y Victoria.

b) Al Ayuntamiento para solicitar:

1º.- El traspaso de funciones de un grupo que asumía varias funciones, a la actual Junta Gestora.

2º.- Que se proceda a la desratización.

Arreglo de jardines.

Construcción de una explanada para juegos cierre a la circulación de las plazas interiores.

Mejorar el servicio de limpieza.

El Ayuntamiento accede a todo y concede el uso del local al tiempo que la anterior Junta del Centro entrega - 15.000 ptas. que obraban en su poder.

Agosto 1977.

Queda constituida legalmente la Junta Gestora al legalizarse en el Juzgado de Granollers el Libro de Actas. La misma está compuesta por:

Miguel Montané --- Presidente

Antoni Cornelles - Vicepresidente

Pedro Bermejo --- Tesorero

Concepció Navarrete - Secretaria

Actuan como Vocales:

Francisco Coll

Francisco Diaz

Carmen Vega

Antonio Lopez

José Villanueva

Todos ellos aparecen como firmantes en los Estatutos elaborados y presentados al Gobierno Civil de Barcelona junto con el Acta de Constitución de la nombrada Asociación. Todo ello fué puesto en conocimiento del vecindario a la asamblea celebrada el 23/9/77.

Apartir de este momento se crean nuevas vocalias que se acuparan de distintas secciones de la Asociación, sería responsables de estas vocalías además de las personas mencionadas anteriormente:

José López

Francesc Sánchez

Jaime Montoy

Isabel Jimenez

J.Manuel Martínez

J. Manuel Jimenez

Carlos Lax

Pepita Rueda

Albert Solé

Antonio Robles

Manuel Rodriguez

Pablo Ruiz

José López Trullen

Joan Domenech

Agosto 1977.

Obtenidas las correspondientes vocalias se procede a crear subcomisiones de Festejos, vocalia de Jóvenes, Urbanismo, Cultura, etc.

Septiembre 1977.

Se solicita a la Caixa d'Estalvis de Catalunya que conceda: a) Apertura de cuenta múltiple. b) posibilidad de solicitar créditos o ayudas de dicha entidad.

Para ello se procede a una reunión en la que se ha invitado al Sr. Manuel Fernández en calidad de Director de la Caixa d'Estalvis de Catalunya, obteniendo su asistencia tras

presentar un extracto del Acta de Constitución para ser -
presentado por él a la Central a fin de solicitar los oportunos permisos.

Noviembre 1977.

Siguen en marcha las entrevistas a nivel de Ayuntamiento y Obra Sindical del Hogar, para ello tras varias entrevistas realizadas con el Sr. Pérez, representante de la O.S.H. una comisión de la Asociación efectúa una visita al Delegado Provincial en Barcelona y en la misma se presenta solicitud para el arreglo de las fachadas y tejados de las viviendas alegando que el propio Ayuntamiento de Granollers se compromete para realizar obras de mejora de urbanización, se nos pide una certificación que deberá acompañar la solicitud. (Dicha certificación no nos ha sido entregada sino en Julio 1978)

Diciembre 1977.

Tras varias reuniones las ordinarias de la Junta se ha llevado a cabo la elaboración de una serie de modelos de recibos de cobro de cuotas y se ha establecido una cuota de 50 ptas. mensuales.

Se acuerda entregar los recibos para diciembre a un cobrador que por accidente no puede iniciar el cobro, debiendo hallar otra persona tras varias semanas se acuerda de nuevo entregarlos a otra persona que inicia el cobro pero quien a su vez cae enfermo imposibilitando seguir, nuevamente se pasa al cobro de recibos atrasados pero se sigue precisando una persona que se haga cargo de ello. Los gastos hasta este momento se han cubierto con las cuotas cobradas aunque no lo han sido en su totalidad, más las aportaciones de los propios socios de la Junta y ayudas de entidades.

Nuevamente en diciembre se acudió al Ayuntamiento para activar las solicitudes presentando cartas de petición de revisión de las mismas.

Se pide de nuevo la certificación para la O.S.H.

Enero 1978.

Dos reuniones ordinarias de la Junta deciden poner en conocimiento del barrio que el Ayuntamiento no da respuesta.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta que deben acudir al Gobierno Civil para solventar dificultades en la aceptación de los Estatutos.

Febrero 1978.

Tras las Juntas ordinarias se acude de nuevo al Gobierno Civil y al Ayuntamiento.

El 12/2/78 se acuerda a petición de los interesados, di solver la Vocalía de Jóvenes al manifestar que no pueden acu dir.

Creación de una comisión para asuntos del Ayuntamiento con la petición de la respuesta inmediata a la solicitud de certificación de obras para llevarla a la C.S.H.

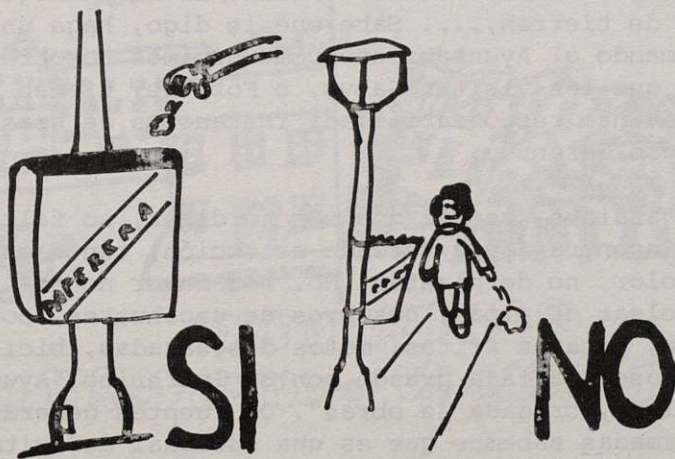
Tras la disolución de la Vocalía de Jóvenes los mismos so licitan permiso para reunirse y realizar actividades teatra les en el Centro, petición aceptada por la Junta.

En la misma sesión se crea una comisión dentro de la voca lía de festejos para llevar a término una Fiesta dedicada a los ancianos.

Marzo 1978.

3/3/78 Esta sesión está dedicada unicamente a la recogida de información de la marcha de los asuntos pendientes:

- a) Festejo Ancianos.
- b) Petición del Grupo d'Escoltes de informar de un pro yecto de limpieza general de Granollers.
- c) Próxima entrega de pisos vacios.
- d) Obras de apertura de la calle Pio XII, considerada peligrosa por la Asociación.



INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DE LAS VIVIENDAS GRUPO VICTORIA PERTENECIENTES A LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR EN GRANOLLE

El informe que a continuación reproducimos fué elaborado por un grupo de abogados por petición de la Junta Gestora en Mayo-Junio de 1.977. En un año han ocurrido muchas cosas, y han variado las condiciones políticas. Haciendo este salto en el tiempo el informe sigue siendo perfectamente válido y de gran interés para los vecinos, su reproducción puede ayudar a más de uno.

INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DE LAS VIVIENDAS GRUPO VICTORIA PERTENECIENTES A LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR EN GRANOLLE

1. Situación legal de las viviendas.
2. Situación contractual.
3. Prespectivas de futuro respecto de la Obra Sindical Hogar.
4. Problemática pendiente.
5. Conveniencia o no de una posible compra por parte de los beneficiarios

1. Situación legal de las viviendas.

- a) Legislación aplicable.
- b) Situación Registral.

a) Legislación aplicable

La Obra Sindical del Hogar nace debido a la preocupación del Estado en la posguerra por resolver el problema de la vivienda, agudizado por el movimiento migratorio de gran cantidad de familias que, atraídos por las grandes concentraciones urbanas e industriales, provocan en el perímetro de las ciudades un verdadero hacinamiento humano. Teniendo en cuenta que el poder adquisitivo de dichas familias es muy escaso, se encomienda a los Sindicatos y Organizaciones del Movimiento la construcción de viviendas de "tipo social" con cargo a los fondos públicos, asignando a sus beneficiarios unas cuotas de amortización relativamente asequibles.

Las Ordenes de 5.XI.43, 22.I.46, 9.III.46 y 29.V.54 contienen los elementos necesarios para que la Obra Sindical del Hogar se asigne la función de construcción de 20.000 viviendas anuales repartidas por toda la geografía española.

LA SITUACION DE LAS VIVIENDAS

La anterior normativa viene complementado posteriormente - con otras disposiciones de importancia como el Decreto de 12 de Abril de 1.962 en la que se establece que cuando las necesidades de vivienda lo requieran, el Instituto Nacional de la Vivienda, podrá encargar a la Obra Sindical del Hogar la ejecución de viviendas subvencionadas, las cuales disfrutará de los beneficios otorgados a esta clase de viviendas por las disposiciones en vigor pudiendo ser completada su financiación por el Instituto Nacional de la Vivienda hasta la cantidad total a que alcance el presupuesto protegible, por medio de anticipos sin interés.

Especial mención por su interés merece la Orden de 7 de Octubre de 1972 por la que se establecen subvenciones para las reparaciones de grupos de viviendas de la Obra Sindical del Hogar. En dicho Decreto, se preve la necesidad de efectuar reparaciones de cierta envergadura en los grupos de viviendas de "tipo social" y al efecto se acuerda que la Obra Sindical del Hogar podrá, durante el último trimestre de cada año, solicitar subvenciones para cubrir los trabajos de reparación a efectuar durante el año siguiente. El Instituto Nacional de la Vivienda concederá las dichas subvenciones.

Por su caracter de Viviendas Subvencionadas, las Viviendas de la Obra Sindical del Hogar quedan también sujetas a toda la legislación vigente sobre Viviendas de Protección Oficial, si bien constituyen un grupo específico dentro de las mismas.

b) Situación Registral de las Fincas

Finca Registral nº 4530

Inscrita al Tomo 361, Folio 183 del Registro de la Propiedad de Granollers.

Terreno de 10.000 m². Linda, al Norte con acequia y tierras de Ramón Martí, Juan Sala y Pedro Roig; Oeste, con Pedro - Roig y José Bou; Sur, con María Martínez, Este con la calle de la Colectora.

Propietario.- Delegación Nacional de Sindicatos de FET y - JONS por donación del Ayuntamiento en escritura otorgada -

en Granollers el 23 de Septiembre de 1.955, ante el Notario Don Francisco Masip Rovira.

Cargas.- Hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, -en garantía de un préstamo de 2.472.483,--Ptas. interés del 4% anual a devolver en 50 años, costas y gastos --- 940.000,--Ptas.; anticipo sin interés de 9.271.812,--Ptas.- Ampliación de la primera hipoteca en 3.674.884,--Ptas., según escritura otorgada en Madrid el 5 de Marzo de 1.958 ante el Notario Don José Martín López, siendo la cuota anual de reintegro la de 171.066,62 Ptas.

Se halla en posesión de la Cédula de Calificación Definitiva de Viviendas de Renta Limitada de fecha 23 de Junio de 1.958.

Finca nº 4871.- Inscrita al tomo 389, folio 225 del Registro de la Propiedad de Granollers. Terreno de extensión 8.200--m2. Linda al Este, con calle Roger de Flor; al Norte con calle Roger de Lauria (prolongación), propiedades de José Jutglá y "Roca Umbert S.A."; al Oeste, con calle Pio XII y al Sur con Avda. de la Victoria y propiedades de "Roca Umbert,--S.A."

Propietario.- Delegación Nacional de Sindicatos de FET y --- JONS por compra al Ayuntamiento de Granollers en escritura otorgada en esta Ciudad en fecha 12 de Noviembre de 1.957 ante el Notario José María Montagut Borja.

Finca nº 4872.- Inscrita al tomo 389 folio 229 del Registro de la Propiedad de Granollers.

Terreno de extensión 7.618,27 m2.

Linda, al Este con calle Roger de Flor, al Norte con calle Navarra, al Oeste con calle Pio XII y al Sur con prolongación calle Roger de Lauria.

Propietario la Delegación Nacional de Sindicatos de FET y de las JONS por compra al Ayuntamiento mediante escritura de -- fecha 12 de Noviembre de 1.957 otorgada ante el Notario Don José María Montagut Borja.

Cargas que afectan a las dos anteriores fincas.-

.Al pago de Derechos Reales, caso de no ser calificada como de protección Oficial, en cantidad de 152.986,--Ptas.

.Hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda en cantidad de 11.272.004,--Ptas. al interés del 4% anual y a devolver en 50 anualidades de 524.714,--Ptas.

.Anticipo sin interés a cargo del Instituto Nacional de la Vivienda por valor de 25.994.853,-- a devolver en 50 anualidades de 519.897,--Ptas.

-NO TIENE LA CEDULA DE CALIFICACION DEFINITIVA COMO VIVIEN-
DAS DE RENTA LIMITADA.

#####

2.-Situación Contractual.

Resulta en extremo peculiar la situación contractual de los beneficiarios de las viviendas, los cuales carecen de un contrato en el que se especifiquen claramente sus derechos y obligaciones. Unicamente poseen un título de beneficiario con expresión del grupo de Viviendas y el nº de la que les fué asignada, sin que aparezca en el mismo ni siquiera la firma del propio beneficiario.

Hay que observar que, además de no estipularse los derechos y obligaciones de cada una de las partes, se omite también el precio total de la vivienda, los plazos de amortización y la forma en que el beneficiario adquirirá la propiedad.

De este modo, el beneficiario queda totalmente a merced de lo que diga y ordene la Obra Sindical del Hogar. No posee el natural contrato entre partes que se obligan, no quedándole más solución que acatar cuanto disponga la O.S.

Como remedio a ello, se entregó a los beneficiarios un librito azul, donde ahí, se habla de numerosas cuestiones que afectan a las viviendas. Ello no obstante, no deja de ser más que una circular de tipo general, que si bien obliga al beneficiario, por no hallarse firmado por ninguna de las partes, obliga muy relativamente a la Obra Sindical del Hogar. No se trata siquiera de un Reglamento, pues no tiene fecha de aprobación ni datos de publicación en Boletines Oficiales.

Como características a destacar, citaremos las siguientes:

- Dice ser "normas complementarias del contrato de adjudicación de las viviendas" cuando en nuestro caso, no existe el dicho contrato. Repetidamente se menciona el contrato, llegando incluso a incluir, entre los derechos del beneficiario: Todos los existentes en el contrato pactado con la Obra Sindical del Hogar. O sea, ninguno.

- Entre las obligaciones, es destacable el apartado que dice lo siguiente: "Acatar y satisfacer las derramas y prorrateos que acuerde la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y los que se establezcan como consecuencias de propuestas de los vecinos, previa la oportuna aprobación." Ello representa la constante posibilidad de aumento de las cuotas o la fijación de cuotas extraordinarias, siempre que la Jefatura de la Obra Sindical lo ordene.

- Respecto a las reparaciones de las viviendas, se expresa que, cuando sean por defecto de construcción, deberán ser efectuadas por la Obra Sindical.

- Como causa de desahucio se menciona la negativa a pagar los gastos prorrateables, gastos que, como hemos dicho, pueden ser creados por la O.S. sin ningún control por parte de los beneficiarios.

- Termina el curioso librito asignando la interpretación de las instrucciones que en el mismo se contienen, a la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar.

Resumiendo todo ello, debemos manifestar que la situación contractual de los beneficiarios de la Obra Sindical del Hogar no puede ser más deficiente.

#####

3.- Perspectivas en el futuro, para la Obra Sindical del H.

La desaparición por Decreto de los Sindicatos Verticales encuadrados en la Organización Sindical, así como el llamado el Movimiento Organización, coordinadas en las que se creó la Obra Sindical del Hogar, hacen más que verosímil su próxima desaparición legal, facilitada además por el enorme desprestigio que su actuación a lo largo de las cuatro décadas de existencia le reportado.

La obra sindical, ya una entelequia en la actualidad, - puede desaparecer de la noche a la mañana, por traspaso de todos sus funcionarios a otros organismos estatales. Ello debe ser tenido muy en cuenta al momento de valorar la conveniencia de adquirir actualmente las viviendas, pues, en trance de desaparición, la Obra Sindical puede estar interesada en obtener unas cantidades, desahaciéndose de todas cuantas cargas y obligaciones pesan sobre las viviendas.

Sin que ello se base en datos ciertos, puede ser previsible, el paso de todo el tinglado de la Obra Sindical, al Instituto Nacional de la Vivienda, organismo dependiente del Ministerio de la Vivienda, dotado de un presupuesto y -con un historial mucho más coherente (dentro de lo que cabe), en materia de vivienda protegida. Si ello fuera así, a mi entender, beneficiaría en gran manera a los beneficiarios quienes tendrían por lo menos un interlocutor consistente para presentar sus reivindicaciones o, en su caso, exigir la creación de unos cauces más justos y adecuados, como podría ser un contrato de verdad.

#####

4.- Problemática pendiente en la actualidad.

a) Quizás la más importante sea el estado material de las viviendas, deteriorado a causa de la pésima calidad de la construcción empleada. Ello hace imprescindible un programa de reparaciones urgentes, así como otro posterior de conservación que impida un deterioro progresivo en el futuro

b) La defectuosa urbanización de la zona, que requiere la inmediata creación de servicios y equipamientos, así como un programa de conservación de los espacios verdes colindantes a los bloques y reparaciones de red de alcantarillado y otros en lastimoso estado, en la actualidad.

c) La existencia de cargas sobre las viviendas, como son las hipotecas que las gravan y los anticipos, ya detallados anteriormente. Pesan sobre dichas fincas cincuenta anualidades de devoluciones, que terminarán aproximadamente más allá del año 2.000. Ignoramos en estos momentos si las cuotas de amortización de las hipotecas y anticipos han sido devueltas a su tiempo, o bien si existe una situación deudora por parte de la Obra Sindical, lo cual comportaría el pago de intereses de demora, además de los ya fijados en su constitución. La compra por parte de los beneficiarios de sus respectivas viviendas, comportaría asumir dichas obligaciones, lo cual convertirían la propiedad de las mismas en el pago eterno de cuotas de devolución de préstamos y anticipos.

d) No está dividida la finca en unidades de propiedad horizontal, ni siquiera declarada la obra nueva de los edificios. La otorgación de ambas escrituras comporta elevados gastos, que el beneficiario asumiría, caso de adquirir la vivienda, puesto que no pueden hacerse las escrituras de cada uno de los pisos, si antes no se ha declarado la obra nueva y efectuado la división. Puesto que los beneficiarios no poseen contrato, de ningún modo deben además, subvenir a gastos que son de la entera incumbencia del promotor de las viviendas, en este caso, la Obra Sindical del Hogar.

La otorgación de las escrituras indicadas, comporta gastos cuantiosos de Notario, Derechos Reales y Registro de la Propiedad.

e) Dos de las tres fincas, carecen de Cédula de Calificación Definitiva como Vivienda de Protección Oficial. Ello significa, que, a estas alturas, es bastante difícil su obtención. Consecuencia de ello es la obligación de pagar impuestos y Derechos Reales al momento de la compra, obra nueva y división de las fincas, pues la posesión de la indica-

da cédula supone la exención parcial o total del pago de impuestos al Estado. Este extremo debería ser urgentemente aclarado por la Obra Sindical del Hogar.

#####

5.- Conclusiones y conveniencia o no de una adquisición de las viviendas en el momento actual.

De todo lo anteriormente expuesto, debemos concluir que, en estos momentos, no es en absoluto conveniente ni ventajoso para los beneficiarios, la adquisición mediante escritura pública, de sus viviendas.

En efecto, la Obra Sindical del Hogar, con facilidades, créditos, subvenciones y exención de impuestos concedidos por el Estado (dinero de todos), construyó unas viviendas de pésima calidad, cuando podrían haber sido viviendas inmejorables. Todos sabemos como se utilizan los fondos públicos en materia de construcción, construyéndose viviendas miserables con abultados presupuestos, de cuyas cuentas nadie nos ha informado jamás.

Ahora, en trance de desaparición no sólo política, sino legal, la Obra Sindical insinúa que podrían hacerse las escrituras. Ello representaría por su parte deshacerse de las viviendas, sus obligaciones pendientes, sus cargas y sus crónicas deficiencias, eludiendo todas y cada una de sus responsabilidades en el asunto.

La propiedad de los pisos comporta también la propiedad de los elementos comunes de las fincas y la total responsabilidad en materia de reparaciones, en los bloques y en los servicios de la zona, como pueden ser alcantarillado o iluminación. Los compradores deberían pagar los gastos de las escrituras de obra nueva y división, los derechos reales consiguientes y su inscripción en el Registro. Deberían reparar a su cargo las viviendas y devolver interminablemente las cuotas de amortización de las hipotecas.

En nuestra opinión que la Obra Sindical del Hogar, o el Organismo que se haga cargo de todo ello debe responder aún de muchas obligaciones, antes de desprenderse de las viviendas. Deben aclararse muchos aspectos y deben sanearse también las cuentas. Hecho todo ello, podemos estudiar la conveniencia de convertirnos en plenos responsables de nuestras viviendas, modelo de "vivienda de tipo social", y vergüenza del como se malgastan los fondos del Estado, que nos corresponden.

Por la Asesoría Jurídica

Núria Sastre Doménech

LA LEGALIZACION

VECINO:

En este apartado del boletín queremos informarte sobre dos hechos importantes:

- a) La legalización de la Asociación.
- b) Los dos meses durante los cuales la Junta Gestora no se ha reunido.

a) Con fecha 29.VI.78, somos requeridos por quinta vez para presentarnos al Gobierno Civil de Barcelona, las cuatro veces anteriores se nos pidió que cambiáramos o modificáramos pequeños apartados o conceptos de los Estatutos. Ahora se nos llamaba para comunicarnos que la Asociación tenía los Estatutos aprobados y por lo tanto era legal, - quince días después, es decir a mediados de julio obraba en nuestro poder la documentación con fecha de aprobación del mes de mayo.

Corresponde pues convocar Asamblea General de Socios para llevar a término el correspondiente cambio de Junta. En aquel momento, mediados de Julio no nos pareció procedente puesto que algunos miembros ya iniciaban sus vacaciones estivales, así pues acordamos realizar esta Asamblea en Septiembre, cuando todo el mundo pudiera asistir, terminadas ya las vacaciones.

b) Los casi dos meses durante los cuales la Junta Gestora no se ha reunido han sido por varios motivos:

-En primer lugar por el ya explicado, la imposibilidad de convocar Asamblea General.

-No creímos oportuno iniciar nuevas actividades o campañas de apoyo, en tanto no fuera posible comunicarlo en Asamblea, y más teniendo en cuenta que la actual Junta Gestora debe dimitir.

licitat per l'Associació, però descongestionava el tràfec encara que fos contra el perill de ferir nens, (s'ha dit que es tancaria per perillós). Però el demés, aigua, jardins, vigilància i sobre tot NETEJA (que paguem igual que tot Granollers) brilla per la seva absència.

Ja no us prenem més temps, el nostre te massa valor per a continuar perdent-lo, francament ja n'hem perdut prou darrera vostre, ara el que cal és que passem a l'acció, el barri n'està tip de les temptatives de no fer res per a ell i pensa que ja que no l'hi escolten les paraules és moment de passar a l'acció i sortir al carrer per a exigir tot allò que no se l'hi ha donat quan ho demanava per "los cauces legals" i ja ha dit prou.

Realment tenim una pega en aquesta Associació i és la de creure en la paraula dels homes, ens ho vam creure MOLTES GRACIES SENYOR BATLLE, ens hem après la lliçó, ara ja no hi creiem, en l'única cosa que encara creiem és en la força dels homes al carrer.

De totes maneres, gràcies, una vegada més, perquè aviat ple garem, gràcies per no haver espatllat més el barri, gràcies per no rés, gràcies per no construir rés de RES.

A vostè.

